

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 29 DE ENERO DE 2002

Nº 24,481

CONTENIDO

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 31**

(De 17 de enero de 2002)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JORGE HIPOLITO IRIGOYEN DESHON, CON NACIONALIDAD NICARAGUENSE” PAG. 2

RESOLUCION Nº 32

(De 17 de enero de 2002)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANAYANSI DURAN ABARCA, CON NACIONALIDAD SALVADOREÑA” PAG. 4

RESOLUCION Nº 33

(De 17 de enero de 2002)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARINA NIGDORI PANOVA, CON NACIONALIDAD RUSA” PAG. 6

RESOLUCION Nº 34

(De 17 de enero de 2002)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ELBA LETICIA VARGAS MORA, CON NACIONALIDAD MEXICANA” PAG. 8

RESOLUCION Nº 35

(De 17 de enero de 2002)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ORLANDO ANTONIO ALMENGOR ROMERO, CON NACIONALIDAD COSTARRICENSE” PAG. 9

RESOLUCION Nº 36

(De 17 de enero de 2002)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JULIANA MARGARITA TERRONES POLO, CON NACIONALIDAD PERUANA” PAG. 11

RESOLUCION Nº 37

(De 17 de enero de 2002)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CHANG CHUN LUO ZHANG, CON NACIONALIDAD CHINA” PAG. 13

RESOLUCION Nº 38

(De 17 de enero de 2002)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALBERTO MEDINA BUSTOS, CON NACIONALIDAD COLOMBIANA” PAG. 14

RESOLUCION Nº 39

(De 17 de enero de 2002)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RAFAEL TAPIA LARA, CON NACIONALIDAD MEXICANA” PAG. 16

RESOLUCION Nº 40

(De 17 de enero de 2002)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CAMILIA SAID ABOULTAIF GATTAS, CON NACIONALIDAD VENEZOLANA” PAG. 18

AVISOS Y EDICTOS PAG. 19

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/1.60

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 31
(De 17 de enero de 2002)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, **JORGE HIPÓLITO IRIGOYEN DESHÓN**, con nacionalidad **NICARAGUENSE** mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Decimoquinto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.1173 del 12 de marzo de 1986.

- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-51140.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Miguel J. Brumas.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.234 del 28 de agosto de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: JORGE HIPÓLITO IRIGOYEN DESHÓN
NAC: NICARAGUENSE
CED: E-8-51140

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JORGE HIPÓLITO IRIGOYEN DESHÓN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 32
(De 17 de enero de 2002)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, ANAYANSI DURAN ABARCA, con nacionalidad SALVADOREÑA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, mediante Resolución No.27467 del 23 de diciembre de 1992.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-64429.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, inscrito en el Tomo 257, Asiento 1363, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Rafael Batista Arosemena y la peticionaria.

- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 294, Asiento 418 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis Morales T.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.196 del 21 de agosto de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ANAYANSI DURAN ABARCA
NAC: SALVADOREÑA
CED: E-8-64429

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANAYANSI DURAN ABARCA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 33
(De 17 de enero de 2002)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, MARINA NIGDORI PANOVA, con nacionalidad RUSA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Decimotercero del Primer Circuito Judicial de Panamá Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.7422 del 17 de mayo de 1995.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-70473.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio en el extranjero, inscrito en el Tomo 250, Asiento 1888 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Jorge Anibal Aparicio Caballero y la peticionaria.

- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 82, Asiento 18 de la Provincia de Chiriquí, donde se comprueba la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Calixto Arias R.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.292 del 15 de noviembre de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Ministerio de la Presidencia

REF: MARINA NIGDORI PANOVA
NAC: RUSA
CED: E-8-70473

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARINA NIGDORI PANOVA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 34
(De 17 de enero de 2002)**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que, ELBA LETICIA VARGAS MORA, con nacionalidad MEXICANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 1366 del 20 de mayo de 1983.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-49974.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Alfredo Beitia S.

- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 039 del 17 de febrero del 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ELBA LETICIA VARGAS MORA
NAC: MEXICANA
CED: E-8-49974

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ELBA LETICIA VARGAS MORA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 35
(De 17 de enero de 2002)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, **ORLANDO ANTONIO ALMENGOR ROMERO**, con nacionalidad **COSTARRICENSE**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Sexto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resuelto No. 282 del 18 de enero de 1978.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-41829.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Eduardo Onodera.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 160 del 1 de julio de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ORLANDO ANTONIO ALMENGOR ROMERO
NAC: COSTARRICENSE
CED: E-8-41829

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor, de ORLANDO ANTONIO ALMENGOR ROMERO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 36
(De 17 de enero de 2002)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, JULIANA MARGARITA TERRONES POLO, con nacionalidad PERUANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Décimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 13.875 del 25 de enero de 1991.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. 4-8-59553.

- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Celia Luque de Arce.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.208 del 29 de agosto de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: JULIANA MARGARITA TERRONES POLO
NAC: PERUANA
CED: E-8-59553

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JULIANA MARGARITA TERRONES POLO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 37
(De 17 de enero de 2002)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, CHANG CHUN LUO ZHANG, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Decimoquinto del Primer Circuito de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.2001 del 5 de mayo de 1986.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-75849.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis Yu.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.

- g) Copia de la Resolución No.115 del 26 de abril de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: CHANG CHUN LUO ZHANG
NAC: CHINA
CED: E-8-75849

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a CHANG CHUN LUO ZHANG.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 38
(De 17 de enero de 2002)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, ALBERTO MEDINA BUSTOS, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.4415 del 13 de diciembre de 1980.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-44498.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Lucinio Valdés O.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.17 del 19 de enero de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ALBERTO MEDINA BUSTOS
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-44498

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALBERTO MEDINA BUSTOS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 39
(De 17 de enero de 2002)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, RAFAEL TAPIA LARA, con nacionalidad MEXICANA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.14315 del 18 de marzo de 1991.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-4-2014.

- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Máximo Castillo A.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredite su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.230 del 16 de junio de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: RAFAEL TAPIA LARA
NAC: MEXICANA
CED: E-4-2014

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de RAFAEL TAPIA LARA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 40
(De 17 de enero de 2002)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, CAMILIA SAID ABOULTAIF GATTAS , con nacionalidad VENEZOLANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 14749 del 13 de agosto de 1987.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-3-10266.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Ernesto Ayarza Flores.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.

g) Copia de la Resolución No. 122 del 12 de mayo del 2000, expedida por el Tribunal Electoral.

h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: CAMILIA SAID ABOULTAIF GATTAS
NAC: VENEZOLANA
CED: E-3-10266

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CAMILIA SAID ABOULTAIF GATTAS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS

Panamá, 22 de enero del 2002

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio e Industrias, informo que he comprado a la sociedad anónima **CONCEPTOS DOSMIL, S.A.**, el establecimiento comercial denominado **AUTO CONCEPTO Y AUDIO ACA**, ubicado en Vía Panamericana,

Nueva Barriada, Casa #1, frente a la entrada de Altos de Tocumen, Tocumen.

Atentamente,
Johnny Chau Wong
Cédula N° PE-2-985
L-478-892-33
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Art. del Código de Comercio mediante es-critura pública N° 837 de 9 de octubre de 1995, yo **HERMI-SENDA**

M. DE ALVEO, con cédula de identidad personal N° 8-98-586, da en venta real y efectiva a la señora **FREDESVINDA ZUÑIGA YANGUEZ**, con cédula de identidad personal N° 8-98-586, los derechos posesorios, sobre un lote de terreno y el establecimiento comercial denominado **"CANTINA LOS MARINEROS"**, ubicado en Puerto Caimito, La Chorrera.

L- 478-067-72
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he traspasado el negocio **MINI CUPER SANTA FE** ubicado en Calle Principal Sector 1 Samaria casa 1 B Belisario Porras al señor **ENRIQUE CHUNG WU** con cédula N° 8-772-264

para que opere el negocio denominado **ABARROTERIA EL PRINCIPAL**.

Enrique Chung Wu
Céd. 8-772-264
Jorge Alberto Liao
Chung
Expropietario del negocio
L- 478-958-52
Tercera publicación

EDICTO

Yo **ANIBAL LEZ-CANO** con cédula de identidad personal

número 4-145-561 transfiero mi licencia comercial tipo B con número de registro

2146 bajo el nombre **RESTAURANTE Y MARISQUERIA DEL PACIFICO**, ubicado

en la Avenida Central del corregimiento de Volcán, Prov. de Chiriquí, al señor

SALVADOR LEZCANO con cédula de identidad personal número 4-

92-652. L- 478-485-46 Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
EDICTO Nº 55

El suscrito Director de Catastro y Bienes Patrimoniales,

HACE SABER:

Que la señora **ANGELICA GOMEZ DE ARANDA**, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 1-12-13, ha solicitado mediante Memorial de fecha 29 de noviembre de 1995, compra a la Nación de un lote de terreno, Nº 2158, a segregar de la Finca Nº 1723, Tomo 28, Folio 386, localizado en el sector de Nueva Gorgona, corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:
NORTE: Colinda con lote Nº 2172 y mide 20.00 Mts.
SUR: Colinda con calle 5ta. (en proyecto) y mide 20.00 Mts.
ESTE: Colinda con los lotes Nos. 2157 y 2153 y mide 30.00 Mts.
OESTE: Colinda con los lotes Nos. 2157 y 2153 y mide 30.00 Mts.
Superficie: 600.00

Mts.2

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría de Nueva Gorgona, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se le da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LIC. ADALBERTO PINZON CORTEZ
Director de Catastro y Bienes Patrimoniales
HECTOR G. CABREDO
Secretario Ad-Hoc.
L-478-976-26
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO
EDICTO Nº 005-2002

El suscrito Administrador Regional de Catastro; **HACE CONSTAR:** Que el (a) señor (a) **LILIA LEE KIRTON DAVIS**, ha solicitado

en Concesión a la Nación un lote de terreno, de 210.07 M2, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Acera.

SUR: El mar.

ESTE: Terreno de fondo de mar ocupado por Rubén Dejarano.

OESTE: Terreno de fondo de mar ocupado por Julio Ayarza.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se le da al interesado para que la haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

ING. JOSE MANUEL SANCHEZ S. Administrador Regional de Catastro, Prov. de B. del Toro
ELMA S. DE MACHADO
Secretario Ad-Hoc.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy (23) veintitrés de enero del 2002, a las 10:00 a.m. y desfijado el día (7) siete de febrero del 2002.

L-478-977-81

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO
EDICTO Nº 004-2002

El suscrito Administrador Regional de Catastro; **HACE CONSTAR:**

Que el (a) señor (a) **WILLIAM BENDIBURG**, ha solicitado en Concesión a la Nación un lote de terreno, de 163.80 M2, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fondo de mar ocupado por Tomás Bendiburg.

SUR: Proyección de la Avenida "G".

ESTE: Orilla del mar y camino de servidumbre.

OESTE: El mar.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley

63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se le da al interesado para que la haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

ING. JOSE MANUEL SANCHEZ S. Administrador Regional de Catastro, Prov. de B. del Toro
ELMA S. DE MACHADO
Secretario Ad-Hoc.
Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy (23) veintitrés de enero del 2002, a las 10:00 a.m. y desfijado el día (7) siete de febrero del 2002.
L-478-978-60
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 296-01

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARMEN EDILMA MOJICA DUARTE**

vecino de Pamplona, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-141-586, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0227, plano aprobado Nº 910-01-11615, la adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has.+ 0450.00 M2, ubicadas en Pamplona, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Saudio Mojica.
SUR: Saudio Mojica.
ESTE: Saudio Mojica.

OESTE: Carretera de 30 Mts. de ancho a Santiago a Los Hatillos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de diciembre de 2001.

LILIAN M. REYES GUERRERO

Secretaría Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L- 477-833-06

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 297-01

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MISAEEL MADRID NÚÑEZ** vecino de Rincón Sucio, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-69-184, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-7132, plano aprobado Nº 99-03-6351, la adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has.+ 9992.17 M2, ubicadas en Rincón Sucio, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bienvenido Bonilla.

SUR: Servidumbre de Rincón Sucio, Demetrio Batista y Pablo Batista.

ESTE: Adela Castillo.

OESTE: Carlos Caballero y otros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de diciembre de 2001.

LILIAN M. REYES GUERRERO

Secretaría Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L- 477-846-53

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 299-01

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **JABES MORRISON MONTENEGRO** vecino de La Mata, corregimiento de San Antonio, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal Nº

4-83-481, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0243 del 11 de 7 de 2001, plano aprobado Nº 901-05-11592, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has.+ 1714.53 M2 que forma parte de la finca Nº 189, inscrita al tomo 70, folio 60, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, corregimiento de San Antonio, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rubiela Domínguez.

SUR: Luis O. Moreno.

ESTE: Servidumbre de 10 Mts. de ancho a otros lotes.

OESTE: Rubiela Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Atalaya o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de octubre de 2001.

LILIAN M. REYES GUERRERO

Secretaría Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L- 477-846-53

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 299-01

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **JABES MORRISON MONTENEGRO** vecino de La Mata, corregimiento de San Antonio, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal Nº

4-83-481, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0243 del 11 de 7 de 2001, plano aprobado Nº 901-05-11592, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has.+ 1714.53 M2 que forma parte de la finca Nº 189, inscrita al tomo 70, folio 60, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, corregimiento de San Antonio, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rubiela Domínguez.

SUR: Luis O. Moreno.

ESTE: Servidumbre de 10 Mts. de ancho a otros lotes.

OESTE: Rubiela Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Atalaya o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de diciembre de 2001.

LILIAN M. REYES

Secretaría Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L- 477-846-53

Unica publicación

GUERRERO

Secretaría Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L- 477-901-33

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 301-01

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GILBERTO ARMUELLES** vecino de Rincón, corregimiento de Cabecera, distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-107-435, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-3857, plano aprobado Nº 94-01-3792, la adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Has.+ 2046.83 M2, ubicadas en Piedra Candela, corregimiento de Rincón, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rafael Camaño y quebrada Elgue, hoy Fortunata de Camaño.

SUR: Arcadio Ruiz y Laudino Martínez.

ESTE: Melquiades Camaño y Río Grande.

OESTE: Carlos Caballero y otros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de diciembre de 2001.

LILIAN M. REYES

Secretaría Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L- 477-901-33

Unica publicación

OESTE: Tranquillino Camaño y Raymundo Martínez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de diciembre de 2001.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 477-972-16
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 302-01
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **OLMEDO CAMARENA CRUZ Y OTRA** vecino de Tuancle, corregimiento de El Metra, distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal N° 9-120-318, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 9-0176, plano aprobado N° 905-04-10789, la adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has. + 6787.90 M2, ubicadas en Tuancle, corregimiento de María, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fulvio Marrero.

SUR: Camino de tierra de 12.00 Mts. de ancho del Macho al Mono.

ESTE: José María Camarena Cruz.

OESTE: Generoso Camarena.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 13 días del mes de diciembre de 2001.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 478-036-01
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 305-01

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **PORFIRIO FLORES NUÑEZ** vecino de

Santiago, corregimiento de

Cabecera, distrito de

Santiago, portador de la cédula de identidad

personal N° 9-105-1987, ha solicitado a

la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 9-0225, plano

aprobado N° 910-07-11623, la

adjudicación de un título oneroso, de una

parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 0 Has. +

0632.96 M2, ubicadas en La

Solledad, corregimiento de

Canto del Llano, distrito de Santiago,

provincia de Veraguas,

comprendido dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Isaías Núñez.

SUR: Carretera de 15.00 Mts. de ancho

a otros lotes.

ESTE: Sebastián Batista.

OESTE: Samuel Serrano.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de su Despacho, en

la Alcaldía del distrito de Santiago o en la

Corregiduría de _____ y copias del mismo

se entregarán al interesado para que las

haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de enero de 2002.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 478-168-08
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 306-01

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AGUSTIN ISIDRO RAMOS FRANCO**

vecino de Chupampa,

corregimiento de Santa María, distrito

de Santa María, portador de la cédula de

identidad personal N° 2-89-2123, ha

solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

9-0127, plano aprobado N° 901-01-

11618, la adjudicación de un

título oneroso, de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 0 Has. + 0264.88

M2, ubicadas en Las Margaritas,

corregimiento de

Cabecera, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: General Heliodoro Vernaza Cisneros.

SUR: Melvin Zeballos.

ESTE: Instituto Jesús de Nazareno.

OESTE: Carretera de asfalto de 30.00 Mts.

a San Antonio a Atalaya.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de su Despacho, en

la Alcaldía del distrito de Atalaya o en la

Corregiduría de _____ y copias del mismo

se entregarán al interesado para que

las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de su última

publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días

del mes de enero de 2002.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 478-169-55
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 308-01

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANTONIO (USUAL) ANTONIO VALDERRAMA AVILA Y OTROS** vecino de El cucuyo, corregimiento de La Laguna, distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-80-1209, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0184, plano aprobado Nº 902-06-11520, la adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 36 Has. + 6451.28 M2, ubicadas en El Cocuyo, corregimiento de La Laguna, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Elena García y camino de 15.00 Mts. a Las Trancas al Villarreal.
SUR: Manuel De León y Angel Castillo y río Cocobo.
ESTE: Río Cocobo.
OESTE: Camino de 10.00 Mts. a Las Trancas a el Bolo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Calobre o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de enero de 2002.
LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 478-196-86
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 310-01
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE ANGEL RODRIGUEZ DIAZ** vecino de Rincón Largo, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-109-2162, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0088, plano aprobado Nº 910-03-11640, la adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1015.03 M2, ubicadas en Rincón Largo, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de 10 Mts. de ancho.
SUR: Luis Reyes Barria.

ESTE: Enrique Rodríguez y Felipe Rodríguez Concepción.
OESTE: Servidumbre a otro lote.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de enero de 2002.
LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 478-267-72
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 312-01
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **LAURA MUÑOZ DE ALMANZA** vecino de Los Remedios, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-35-

544, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0080, plano aprobado Nº 910-03-11639, la adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3538.73 M2, ubicadas en Vía Panamericana, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera Interamericana de 100.00 Mts. de ancho a Santiago a David.
SUR: Catalino Baria.
ESTE: Alexis Guizado Urriola.
OESTE: Laura Almanza.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de enero de 2002.
LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 478-271-84
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 313-01
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **LILIBETH PEREZ ROBLES** vecino de Atalaya, corregimiento de Cabecera, distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-168-903, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0170, plano aprobado Nº 901-01-11625, la adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 585.50 M2, ubicadas en El Ciruelito, corregimiento de Cabecera, distrito de Aalaya, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: María Dorinda Ramos.
SUR: José Israel Reyes.
ESTE: Carretera de asfalto de 30.00 Mts. de Atalaya a Ponuga.
OESTE: José Israel Reyes.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Atalaya o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de enero de 2002.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 478-273-04
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 316-01
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **YARIELA ELISBETH MORENO PEREZ** vecino de Garnaderita, corregimiento de Cabecera, distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal N° 9-216-700, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0397, plano aprobado N° 901-01-11605, la adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0763.31 M2, ubicadas en Garnaderita, corregimiento de

Cabecera, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tosca de Garnaderita a Atalaya.

SUR: Felipe Alejandro Virzi.

ESTE: Felipe Alejandro Virzi.

OESTE: Dielsa Yaneth Acevedo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Atalaya o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de enero de 2002.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 478-308-02
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 317-01

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ vecino de Los Valdeses, corregimiento de Bisvalles, distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal N° 9-74-372, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0305, plano aprobado N° 904-02-11521, la adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 0041.75 M2, ubicadas en Los Valdeses, corregimiento de Bisvalles, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hilda Lam de Barría y Gustavo Vásquez H.

SUR: Eugenia Lam.

ESTE: Camino de 6.00 Mts. a Los Valdeses a otros lotes y Gustavo Vásquez H.

OESTE: Ernesto Lam González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Mesa o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de enero de

2002.
LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 478-271-84
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 318-01
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ENRIQUE LAM HERNANDEZ** vecino de Bda. La Vega, corregimiento de Cabecera, distrito de Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 9-66-349, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0370, plano aprobado N° 904-02-11565, la adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 0037.24 M2, ubicadas en Los Valdeses, corregimiento de Bisvalles, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ernesto Lam González.
SUR: Camino de 6.00 Mts. a Los Valdeses a otros lotes.
ESTE: Rosa Lam de Dutari.
OESTE: Vicente Terrero.
Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Mesa o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de enero de 2002.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 478-307-47
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 319-01
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **ROSA LAM DE DUTARI** vecino de Barrio Colón, corregimiento de Cabecera, distrito de Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 9-47-430, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0413, plano

aprobado Nº 904-02-11564, la adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 0107.28 M2, ubicadas en Los Valdeses, corregimiento de Bisvalles, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Eugenia Lam Hernández y Ernesto Lam González.
SUR: Camino de 6.00 Mts. a Los Valdeses a otros lotes.
ESTE: Camino de 6.00 Mts. a Los Valdeses a otros lotes.
OESTE: Enrique Lam y Ernesto Lam González.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Mesa o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de enero de 2002.

LILIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 478-307-63
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 320-01
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **EUGENIA LAM HERNANDEZ** vecino de Los Valdeses, corregimiento de Bisvalles, distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-73-249, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0414, plano aprobado Nº 904-02-11573, la adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 0039.96 M2, ubicadas en Los Valdeses, corregimiento de Bisvalles, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: María del C. Hernández.
SUR: Rosa Lam de Dutari y camino de 6.00 Mts. a Los Valdeses a otros lotes.
ESTE: Camino de 6.00 Mts. a Los Valdeses a otros lotes.
OESTE: Ernesto Lam González.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Mesa o en la

Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de enero de 2002.

LILIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 478-307-89
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 321-01
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **RAQUEL GARCIA GONZALEZ Y OTROS** vecino de Canto del Llano, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-54-108, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0390, plano aprobado Nº 909-05-11486, la adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3758.02 M2, ubicadas en Santa Fe Bermejo, corregimiento de El Pantano, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Práxedes Pineda.
SUR: Camino de tierra de 10.00 Mts. de ancho a Bermejo.
ESTE: Camino de tierra de 10.00 Mts. de ancho a Bermejo a Centro a Alto de Los Cisneros.
OESTE: Américo Pineda.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de enero de 2002.

LILIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 478-310-02
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 001-02
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:
HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **NAZARIO LUCIANO BENITEZ JARAMILLO** vecino de Bda. Forestal, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-197-424, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0276 del 31 de julio de 2001, según plano aprobado Nº 906-06-11621, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1101.90 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Rollo 14218 Doc. 12, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de Llano de Cattivai, corregimiento de Llano de Cattivai, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera de tierra a la playa Reyna de 15.00 Mts. a Llano Cattivai a la playa.
SUR: Eusebia Jaramillo.
ESTE: Teodolinda

Alvarado P. y Berta
Alicia Benítez
Jaramillo.
OESTE: Eusebia
Jaramillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Montijo o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de enero de 2002.

LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 478-330-70
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 02-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público: HACE CONSTAR: Que el señor (a) **EZEQUIEL BONILLA CAMPOS** vecino de Altos del Cheis, corregimiento de Betania, distrito de Panamá, provincia de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-123-1780, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0309 del 2 de noviembre del 2000, según plano aprobado Nº 910-01-11561, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3699.929 M2, que forma parte de la finca 8498, inscrita al tomo 1052, folio 282, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Espino de Sta. Rosa, corregimiento de Carretera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Etadio Bonilla y otros.
SUR: Luis Bonilla y otros.

ESTE: Camino de 12 Mts. de ancho que va de la C.I.A. a La Concepción.

OESTE: Eladio Bonilla y otros y María Lara de Santos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días del mes de enero de 2002.

LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 478-395-47
Unica publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 157-DRA-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTORINO ULISES QUIROS MOSQUERA**, vecino del Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-410-769, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-5-158-2000, según plano aprobado Nº 809-0315343 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7210.37 M2., ubicada en la localidad de María Vicenta,

Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de tosca de 15.00 mts. hacia María Vicenta y hacia Loma Palogavia.

SUR: Cristín Sánchez Muñoz, servidumbre de 5.00 mts. hacia otras fincas.

ESTE: Adelino Sánchez Pinto y carretera de tosca de 15.00 mts. Hacia María Vicenta.

OESTE: Esterneira de Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la corregiduría de El Higo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 9 días del mes de julio de 2001.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO A.

HALPHEN R.
Funcionario
Sustanciador
L-475-242-81

Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA

AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 163-DRA-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor (a) **HILDA INES MARTINEZ DE CHUNG - RAFAEL ANTONIO CHUNG MARTINEZ - ROBERTO CARLOS CHUNG MARTINEZ**,

vecino del Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-106-2499, 9-211-423, 8-707-717, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-5-1277-2000, según plano aprobado Nº 804-0515328 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1736.79 M2., ubicada en la localidad de Chicá, Corregimiento de Chicá Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 12.00 mts. hacia otros lotes y a Chicá.
SUR: Juan Elmer Vargas Morales.

ESTE: Callejón de 8.00 mts. hacia otros lotes y servidumbre de 5.00 mts.

OESTE: Bartolomé Menchaca y Cecilia Aguila de De León.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la corregiduría de Chicá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de **p u b l i c i d a d** correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 11 días del mes de julio de 2001.

GLORIA E.
SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO A.
HALPHEN R.
Funcionario
Sustanciador
L-475-243-62
Unica
Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 166-DRA-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CAMILO PINTO NUÑEZ Y GLORIELA PINTO VIUDA DE JIMENEZ**, vecino del Corregimiento de

Amelia Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-201-1080, 8-206-937, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-5-1237-2000, según plano aprobado Nº 804-04-15239

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1764.76 M2., ubicada en la localidad de Los Pozos, Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Isabel Ramos.

SUR: Carretera de asfalto hacia la Interamericana y hacia La Laguna.

ESTE: José Isabel Ramos.

OESTE: José Isabel Ramos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de **p u b l i c i d a d** correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 16 días del mes de julio de 2001.

GLORIA E.
SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO A.

HALPHEN R.
Funcionario
Sustanciador
L-475-246-39
Unica
Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 167-DRA-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor (a) **COSME GARCIA GUZMAN**, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-88-781, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-5-444-99, según plano aprobado Nº 804-04-14663 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2354.78 M2., ubicada en la localidad de El Barrero, Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia El Salado y a Cabuya.

SUR: Terreno de

Cosme García Guzmán.
ESTE: Camino hacia otros lotes.
OESTE: Terreno de Cosme García Guzmán.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en la corregiduría de Nuevo Emperador y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de **p u b l i c i d a d** correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 16 días del mes de julio de 2001.

GLORIA E.
SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO A.
HALPHEN R.
Funcionario
Sustanciador
L-475-243-20
Unica
Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 160-DRA-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor (a) **NAUDER DELGADO**

RIVERA, vecino (a) de Bda. El Nazareno, del Corregimiento de Guadalupe, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-23-303, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-5-235-98 del 25 de marzo de 1998, según plano aprobado Nº 804-05-15327

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1764.36 M2., que forma parte de la finca Nº 17358, inscrita al tomo 436, folio 8, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Calle 1ra. Sur, Altos de Campana, Corregimiento de Chicá, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle Cordillera hacia Calle 1a. Sur y a otros lotes.

SUR: Ezequiel Ríos Cedeño.

ESTE: Servidumbre de 3 mts. a Ojo de Agua y hacia Calle 1a. Sur.

OESTE: Ilka Victoria Graetz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la corregiduría de Chicá y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 10 días del mes de julio de 2001.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO A.
HALPHEN R.
Funcionario
Sustanciador
L-475-782-30
Unica
Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO

N° 161-DRA-2001
El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá,

HACE SABER:
Que el señor (a)
**JUVENAL ANTONIO
TEJADA QUINTERO**
vecino (a) de Santa
Cruz, del
Corregimiento de
Bejuco, Distrito de
Chame, portador de
la cédula de identidad
personal N° 7-45-
808, ha solicitado a
la Dirección de
Reforma Agraria
mediante solicitud N°
8-141-92 del 28 de
mayo de 2001, según
plano aprobado N°
83-02-10217 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una

superficie de 47 Has
+ 5635.53 M2., que
forma parte de la
finca N° 33906,
inscrita al tomo 826,
folio 289, de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de Santa
Cruz, Corregimiento
de Bejuco, Distrito de
Chame Provincia de
Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

N O R T E :
Asentamiento La
Cresta y camino a
Santa Cruz y a otras
fincas.

SUR: Asentamiento
La Cresta.

ESTE: Asetamiento
La Cresta.

OESTE: Camino a
Santa Cruz y a otras
fincas, Qda. Mona,
Asentamiento La
Cresta.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Chame o en la
corregiduría de
Bejuco y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Capira a los
10 días del mes de
julio de 2001.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO A.
HALPHEN R.
Funcionario
Sustanciador
L-475-242-99
Unica
Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO

N° 168-DRA-2001
El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá,

HACE SABER:
Que el señor (a)
**SIMON TORIBIO,
B R A U L I A
CONCEPCION
AGUILAR Y
JUVENCIA TORIBIO
DE MUSOLF,** vecino
(a) de Sajalices, del
Corregimiento de
Sajalices, Distrito de
Chame, portador de
la cédula de identidad
personal N° 9-86-523,
9-120-1457, 9-105-
1391, ha solicitado a
la Dirección de
Reforma Agraria
mediante solicitud N°
8-5-441-88 del 8 de
julio de 1998, según
plano aprobado N°
80410-15375 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
7,156.78 M2., que
forma parte de la
finca N° 33724,
inscrita al tomo 824
folio 92 de propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de
Sajalices,
Corregimiento de
Sajalices, Distrito de
Chame Provincia de
Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes

linderos:
NORTE: Calle de
tierra a El Peñón y
hacia C.I.A., José
María Concepción.
SUR: Terrenos
nacionales y camino
a otros lotes y fincas.
ESTE: José María
Concepción y
quebrada Sajalices.
OESTE: Vilma B. de
Rodríguez y camino
hacia El Peñón.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Chame o en la
corregiduría de
Sajalices y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Capira a los
17 días del mes de
julio de 2001.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO A.
HALPHEN R.
Funcionario
Sustanciador
L-475-243-38
Unica
Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO

N° 169-DRA-2001
El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional

de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá,

HACE SABER:
Que el señor (a)
**SIMON TORIBIO,
B R A U L I A
CONCEPCION
AGUILAR Y
JUVENCIA TORIBIO
DE MUSOLF,** vecino
(a) de Sajalices, del
Corregimiento de
Sajalices, Distrito de
Chame, portador de
la cédula de identidad
personal N° 9-86-
523, 9-120-1457, 9-
105-1391 ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria
mediante solicitud N°
8-5-442 del 8 de julio
de 1998, según plano
aprobado N° 804-
1015319 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 5 Has +
1,326.75 M2., que
forma parte de la
finca N° 33724,
inscrita al tomo 824,
folio 92, de propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de
Sajalices,
Corregimiento de
Sajalices, Distrito de
Chame Provincia de
Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Rodrigo
Ibañez y Joaquín
Navarro Marín.
SUR: Calle de tierra
hacia El Peñón y a la
C.I.A.
ESTE: David Rosero
y calle de tierra hacia
la C.I.A.
OESTE: Joaquín
Navarro Marín,
camino hacia otros
lotes y línea de
transmisión del IRHE.
Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la corregiduría de Sajalices y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 17 días del mes de julio de 2001.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO A. HALPHEN R.
Funcionario Sustanciador
L-475-243-54
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 175-DRA-2001
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá,

HACE SABER:
Que el señor (a) **SEVERO VALDES FERNANDEZ - JUAN DE DIOS VALDES FERNANDEZ**, vecino (a) de Cerro Cama, del Corregimiento de Amador, Distrito de La Chorrera, portador

de la cédula de identidad personal Nº 8-519-2215 - 8-157-439, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-5-157-2000, según plano aprobado Nº 807-14-15354 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 40 Has + 5345.06 M2., que forma parte de la finca Nº 4822 inscrita al tomo 112, folio 468, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Tinajones Abajo, Corregimiento de Mendoza, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA: A - 9 Has + 1,277.86 M2.

NORTE: Terreno de Feliciano Martínez.
SUR: Camino de 6.00 mts. a otras fincas.

ESTE: Terreno de Elias Morán y Feliciano Martínez.

OESTE: Río Tinajones Abajo.
PARCELA: B- 31 Has + 4067.20 M2.

NORTE: Camino de 6.00 mts. a otras fincas y terreno de la escuela Tinajones Abajo.
SUR: Terreno de Gabriela Ruiz de Martínez y Víctor Mario Ruiz.

OESTE: Río Tinajones Abajo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la corregiduría de

Amador y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 26 días del mes de julio de 2001.

MELVIS DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO A. HALPHEN R.
Funcionario Sustanciador
L-475-782-56
Unica Publicación R

EDICTO Nº 017-2001
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DEPARTAMENTO JURIDICO
Bocas del Toro, 22 de agosto de 2001

El suscrito Administrador Regional de Catastro,

HACE SABER:
Que el (a) señor (a) **MELVA VERONICA IGLESIAS GRENALD**, ha solicitado en CONCESION a la Nación, un lote de terreno de 100.00 M2, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle 6ta. Y Ave. "B".
SUR: Mar.

ESTE: Mar.
OESTE: Mar.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

JOSE MANUEL SANCHEZ S.
Administrador Regional de Catastro
Provincia de Bocas del Toro
JOSE MANUEL SANCHEZ S.
Secretario Ad-Hoc
Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy nueve(22) veintidós de agosto de 2001, a las 11:00 a.m. y desfijado el día (6) seis de septiembre de 2001.
L-475-761-18
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
EDICTO Nº 23-2001

El suscrito Administrador Regional de Catastro y Bienes

Patrimoniales de la provincia de Coclé,
HACE SABER:

Que la señora **HENDELE RACHEL DZIENCZARSKI DE JONG**, ha solicitado en compra de la Nación un globo de terreno con una cabida sueprficiaria de 1847.72 M2., ubicada en el lugar de Farallón, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la finca 11305, Tomo 1563, Folio 242, usuario **NIDIA DE PONCE**.

SUR: FINCA 22114, Rollo 28510, documento 5, propiedad de **HENDELE RACHEL DZIENCZARSKI DE JONG**.

ESTE: Calle principal de Farallón.
OESTE: Río Farallón.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y de la corregiduría de Río Hato, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

Tec. Top. **IVAN MORAN**
Administrador

Regional de
Catastro y Bienes
Patrimoniales -
Coclé
ALCIDES DE LEON
Secretario Ad-Hoc
L-475-779-83
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO Nº 229-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la Provincia de
Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE
A G U S T I N
R O D R I G U E Z**, vecino
(a) de David,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-71-562,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1086, según plano
aprobado Nº 410-04-
16621, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 3 Has +
3977.56 M2, ubicada
en Zambrano,
Corregimiento de
Monte Lirio, Distrito de
Renacimiento,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Río Candeá,
carretera.
SUR: Elena C. de

Batista.
ESTE: Carretera.
OESTE: Río Candela.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Renacimiento o en
la Corregiduría de
Monte Lirio y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David a los
12 días del mes de
junio de 2001.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORLAES M.
Funcionario
Sustanciador
L-473-531-35
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 316-2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
Provincia de Chiriquí.
HACE SABER:
Que el señor (a)
L E O N A R D O

**MIRNADA RIOS (U)
JUAN MIRANDA
RIOS**, vecino del
Corregimiento de
Cerro Punta, Distrito
de Bugaba, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
4-119-473, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1120, según plano
aprobado Nº 40504-
16647, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 4 Has +
7298.82, ubicada en la
localidad de Entre
Ríos, Corregimiento
de Cerro Punta,
Distrito de Bugaba,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Arsenio E.
Miranda.
SUR: Rosendo
Miranda Ríos.
ESTE: Barrancos.
OESTE: Qda. s/n.,
Arsenio E. Mirnada,
camino
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de Cerro
Punta y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David a los
29 días del mes de
mayo de 2001.
JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORLAES M.
Funcionario
Sustanciador
L-473-217-30
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 317-2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
Provincia de Chiriquí.
HACE SABER:

Que el señor (a) **IRIS
Y A N E T H
C A B A L L E R O
V I L L A R R E A L**, vecino
del Corregimiento de
Macano, Distrito de
Boquerón, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-228-136
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1191-00, según
plano aprobado Nº
40301-16760, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1926.10, ubicada en la
localidad de Macano
Centro, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: María Mitzela
Delgado V.
SUR: Alejandro
Caballero.

ESTE: Carretera.
OESTE: Río Cairmito.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Boquerón o en la
Corregiduría de
Cabecera y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David a los
29 días del mes de
mayo de 2001.

ICXI D. MENDEZ.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORLAES M.
Funcionario
Sustanciador
L-473-191-81
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO Nº 318-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
Provincia de Chiriquí.
HACE SABER:
Que el señor (a)
**W I L D E R I S R A E L
R I V E R A A G U I L A R**,
vecino del

Corregimiento de Santa Clara Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-701-1505 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0246, según plano aprobado Nº 41004-15431, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 9798.86, ubicada en la localidad de Santa Clara, Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Maximino Yanguéz.
SUR: Eugenio Chavarría.
ESTE: Eugenio Chavarría.
OESTE: Guillermo Aguilar A., Mercedes Araúz, Elidio Gallardo Ríos, Celesitno Galardo, Melsar Danilo Morales, Inocencio Morales, camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 30 días del mes de mayo de 2001.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORLAES M.
Funcionario
Sustanciador
L-473-223-88
Unica
Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 5
PANAMA-OESTE
EDICTO

Nº 271-DRA-2000
El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al público.
HACE SABER:
Que el señor (a)
ABEL PEREZ REYES, vecino (a)
de Santa Clara del
corregimiento de
Santa Clara, Distrito
de Arraiján, portador
de la cédula de
identidad personal
Nº 8-2011944, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
mediante solicitud
Nº 8-5186-99, según
plano aprobado Nº
801-04-14864, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has
+ 3,000.27 M2.,
ubicada en Santa
Clara,

Corregimiento de Santa Clara, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Santa Clara.
SUR: Carretera de tosca hacia Huile y a otros lotes.
ESTE: Terreno de Andrés Abelino Jaén.

OESTE: Servidumbre a otros lotes.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en la corregiduría de Santa Clara y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 11 días del mes de octubre de 2000.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO
HALPHEN
Funcionario
Sustanciador
L-475-808-97
Unica publicación

EDICTO Nº 46
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION
DE CATASTRO
Alcaldía Municipal

de La Chorrera. La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a)
ARNOLDO JAVIER REYES ARENAS, panameño, mayor de edad, soltero, residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-401-15, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Belén, de la Barriada La Pesá, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535 Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca 9535 Tomo 297, Folio 472, ocupado por Anacleto de Frías Martínez con 30.00 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 9535 Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.
OESTE: Calle Belén con 20.00 Mts.
Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados

(600.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas.

Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de febrero de dos mil uno.

La Alcaldesa
SRA. LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA
A.

Jefe de la Sección
de Catastro
(FDO.) SRA.
CORALIA B.
DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original.

La Chorrera,
diecinueve (19) de
febrero de dos mil
uno.

SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro
Municipal
L-475-766-44
Unica publicación

EDICTO Nº 62
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION
DE CATASTRO
Alcaldía Municipal de
La Chorrera.
El Suscrito Alcalde

del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS GUTIERREZ SANCHEZ**, panameño, mayor de edad, soltero, Oficio Albañil, con residencia en Calle Capitán casa Nº 2482, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-231-192, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Vereda, de la Barriada —, Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028 F. 104, t. 194 Hilzedith G. Sánchez - Erotida S. de Gutiérrez con 50.07 Mts.

SUR: Area para uso del IDAAN con 34.27 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028 F. 104, t. 194 Jilma Bethancourth - Gustavo Arosemena con 33.78 Mts.

OESTE: Quebrada con 23.86 Mts. Area total del terreno, mil ochenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (1,083.78 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969,

se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde (fdo.) **PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.**
Jefe del Dpto. de Catastro (Fdo.) **SRA. DORIS M. CEDEÑO**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

SRA. DORIS M. CEDEÑO

Jefe del Departamento de Catastro Municipal
L-475-750-70
Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 119-DRA-2001
El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **J O S E F A CAMPODONICO DE MARQUEZ**, vecino (a) de Calle Venezuela, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-12-490, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-5-021-2000, según plano aprobado Nº 804-02-15110, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has + 863.72 M2., de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Lajita, Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fresdelinda Montenegro Quintero, Nikos Café.

SUR: Josefa Campodónico de Márquez.

ESTE: Josefa Camponónico de Márquez.

OESTE: Melquiades Riega, calle de asfalto de 30.00 mts. hacia Sorá y hacia la C.I.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar

visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la corregiduría de Bejuco y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 23 días del mes de mayo de 2001.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario Sustanciador a.i.
L-474-322-48
Unica Publicación R

EDICTO
Nº 018-2001
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO
Bocas del Toro,
20 de agosto de 2001

El suscrito Administrador Regional de Catastro,

HACE CONSTAR:
Que el (a) señor (a) **NOEMI LOURDES STONESTREET DE AYARZA**, ha solicitado en concesión a la Nación, un lote de terreno de 7917.44 M2., ubicado en el Corregimiento de Bastimento, Distrito

de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Area de fondo de mar.

SUR: Area de fondo de mar.

ESTE: Area de ribera de playa y terrenos ocupados por Alfredo Prendegas.

OESTE: Area de fondo de mar.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

JOSE M. SANCHEZ S.
Administrador Regional de Catastro
Provincia de Bocas del Toro

JOSE M. SANCHEZ S.
Secretario Ad-Hoc
Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy (20) veinte de agosto de 2001, a las 10:00 a.m. y desfijado el día (3) tres de septiembre de 2001.
L-022826
Unica publicación